



MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS

VALLE DE PUNILLA - SIERRAS DE CORDOBA - ARGENTINA
Paseo Eva Perón s/n 5182 tel/fax (03548) 492025
muniloscocos2012@gmail.com

DECRETO N° 154/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 578/2002 sancionada con fecha 05 de junio de 2002, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Los Cocos, se dispuso la condonación de deudas por tasas municipales, la exención de tributos y la notificación a las partes interesadas;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza se encuentra plenamente vigente;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo adoptar las medidas administrativas necesarias para ejecutar las disposiciones ordenadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que resulta necesario regularizar la situación dominial de los inmuebles involucrados, instrumentar las condonaciones y exenciones tributarias previstas y completar las actuaciones administrativas pendientes;

Que han transcurrido varios años desde la sanción de la Ordenanza sin haberse concluido íntegramente su ejecución;

POR ELLO,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la ejecución integral de la Ordenanza Municipal N° 578/2002.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a las áreas administrativas competentes a realizar todas las actuaciones necesarias para la suscripción de la escritura traslativa de dominio prevista en el artículo 1° de la Ordenanza N° 578/2002, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Los Cocos o de quien ésta hubiere designado conforme lo autorizado por la citada norma.

ARTÍCULO 3°.- INSTRÚYESE al Área de Rentas Generales a condonar las deudas por Tasa por Servicios a la Propiedad que correspondan a los inmuebles comprendidos en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 578/2002, dejando constancia en los registros municipales de la cancelación de dichos conceptos.

ARTÍCULO 4°.- DISPÓNESE la exención de la Tasa por Servicios a la Propiedad y del Servicio de Agua Corriente del inmueble referido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 578/2002, conforme lo establecido en el artículo 3° de dicha Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS

VALLE DE PUNILLA - SIERRAS DE CORDOBA - ARGENTINA

Paseo Eva Perón s/n 5182 tel/fax (03548) 492025

muniloscocos2012@gmail.com

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a las áreas municipales que correspondan, la realización de todos los actos administrativos necesarios para la inscripción, registración y actualización de los registros municipales que resulten pertinentes como consecuencia del cumplimiento del presente Decreto.

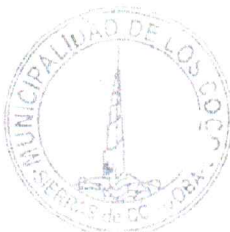
ARTÍCULO 6º.- NOTIFÍQUESE a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Los Cocos para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 28 de julio de 2026

DECRETO N° 154/2026


CEBALLOS G. ENRIQUE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS




FURMISTON MARIA CELESTE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS